



CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2024

Último día de postulación: jueves 15 de agosto de 2024.

BASES y FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. ¿En qué consiste la convocatoria?

La Convocatoria a Mujeres Empresarias es una política pública de género, que desarrollan el Ministerio de Industria, Energía y Minería y el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la conmemoración del **8 de marzo "Día Internacional de la Mujer"**. Tiene como objetivo aportar a la autonomía económica de las mujeres, "requisito indispensable para un cambio estructural progresivo" (CEPAL, 2016).

2. ¿A quién va dirigida esta convocatoria?

A empresarias o cooperativistas, que desarrollen actividades productivas o de servicios vinculados a lo productivo, enmarcadas en las políticas públicas de interés ministerial, en sus micro, pequeñas y medianas empresas o cooperativas. Por mayor información puede consultar la página del ministerio: www.miem.gub.uy.

Se recibirán consultas hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de presentación del proyecto exclusivamente a través del correo: genero@miem.gub.uy

3. ¿Quiénes pueden postular?

Empresarias o cooperativistas mujeres y mujeres trans, interesadas en presentar proyectos que promuevan la innovación, generen mejoras sustanciales en áreas claves de sus organizaciones e impacten positivamente en su competitividad, para lo que el MIEM otorgará financiamiento a través de fondos no reembolsables.

4. ¿Qué tipo de proyectos se apoyan?

Proyectos que generen innovación en productos, servicios, procesos productivos, comercialización y/o el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de gestión de la empresa. Se valorará positivamente la creación de empleo genuino y en particular de empleo de calidad dirigido a mujeres. **No están incluidos** los servicios profesionales, comercio, turismo y servicios en general, ni la producción primaria, por ejemplo cría de animales, agricultura, etc.



5. ¿Qué fondos se asignarán?

El MIEM asignará como máximo un fondo de \$ **3.000.000** (tres millones de pesos uruguayos) para el financiamiento de los proyectos seleccionados. Este financiamiento es no reembolsable y no podrá superar la cifra de \$ **450.000** (cuatrocientos cincuenta mil pesos uruguayos) por proyecto, siendo potestad del tribunal evaluador definir el monto que efectivamente se entregará a cada proyecto, independientemente de la cifra solicitada.

6. ¿Qué requisitos deben cumplir las postulantes?

Requisito 1: *Ser empresaria o cooperativista mujer o mujer trans, mayor de 18 años que a su vez sea:*

- *Titular y responsable* de la gestión operativa de la empresa.
- *Integrantes de cooperativas* cuyo número de socias sea por lo menos el 60% del total de estas y cuya gestión operativa esté a cargo de alguna de ellas.
- *Integrantes de sociedades comerciales*, cuya propiedad corresponda por lo menos en un 60% a socias y cuya gestión operativa esté a cargo de alguna de ellas.

Requisito 2: La **empresa o cooperativa** en la cual se llevará a cabo el proyecto deberá demostrar:

- Que es un emprendimiento *productivo y/o de servicios vinculados* a lo productivo, enmarcado en las políticas públicas de interés ministerial.
- Que es *viable técnica, económica y financieramente*.
- Que tiene una *antigüedad mínima de un año* desde el inicio de sus actividades formales.
- Que el proyecto puede ser ejecutado en *10 meses*.
- *En el caso de aportar contrapartida*, el proyecto debe expresar claramente el monto de esta y en cuáles de sus etapas se integrará, no correspondiendo imputar el IVA ni ningún impuesto o carga social a la misma.



7. ¿Qué destino pueden tener los fondos obtenidos?

7.1. Podrá adquirir:

- *Hardware, software y servicios TIC.*
- *Equipos o máquinas* cuya tecnología constituya una alternativa adecuada y factible para la empresa/cooperativa, así como su instalación y flete en el territorio nacional.¹
- Insumos para *comercialización y marketing*. De solicitarse este ítem la empresa deberá tener su marca registrada y presentar la documentación que lo acredite. En caso de no estar registrada la marca la tramitación posterior será a costo de la empresa. De necesitar asesoramiento para iniciar el trámite el ministerio se lo brindará.

7.2. Asistencia técnica y/o capacitación:²

- Esta no puede superar el 40% del monto solicitado ni del adjudicado finalmente.
- Será dimensionada a la proyección del negocio, debiendo ser impartida por técnicos/as capacitados/as.
- Si se solicitan conjuntamente fondos para asistencia técnica y capacitación, estos no podrán exceder el 50% del total adjudicado.

7.3. Mejora o reformas en infraestructura:³

- La reforma de local donde se desarrolla la actividad empresarial no podrá ser el único objetivo del proyecto, considerándose las mejoras/reformas uno de los apoyos para que se desarrolle la mejora de la competitividad y/o productividad empresarial.

¹ La maquinaria debe ser nueva. En caso de que los equipos disponibles en el mercado no se ajusten a las necesidades de la empresa o cooperativa y se deba adquirir maquinaria usada, esta deberá cumplir con iguales condiciones de venta y garantía que una nueva.

² En este ítem puede solicitar la Certificación de Calidad con Equidad de Género.

³ El local puede ser propio, arrendado o en comodato (prestado): a)-Si es **propio**, se deberá justificar a través de títulos de propiedad. b)-Si es **arrendado**, el contrato de arrendamiento debe estar vigente y restar como mínimo dos años para su finalización al momento de postularse a la convocatoria. c)- Si es **dado en comodato**, se debe presentar nota del propietario del local en la que manifiesta que accede a que se realicen las mejoras y comprometiéndose a mantener el comodato al menos por 2 (dos) años.



7.4. Incorporación de medidas de eficiencia energética.

- Se pueden adquirir, siempre que se justifique debidamente que están asociadas a la actividad productiva de la empresa o cooperativa, y no podrá ser el único objetivo del proyecto.

Podrán adquirirse:

- *Aires acondicionados con tecnología invertir.* Aquellos de potencias inferiores a 20.473 BTU/h deben ser Clase A con etiqueta del Sistema Nacional de Etiquetado. El gas refrigerante debe ser diferente de HCFC.
- *Estufas a leña de doble combustión y estufas a pellets de hogar cerrado.*
- *Hornos a pellets.*
- *Bomba de calor para calentamiento de agua:* i) con tanque de acumulación: la bomba de calor debe estar integrada de origen al tanque de acumulación; ii) sin tanques de acumulación, tecnología inverter.
- *Paneles solares térmicos,* autorizados en el listado de URSEA⁴ y con instalación a cargo de un Responsable Técnico de Instalación (RTI) cuyo listado se encuentra en el Anexo I.
- *Vehículos nuevos eléctricos puros a batería⁵* de litio o superior densidad de energía gravimétrica, de tres o cuatro ruedas, cuyo destino sea reparto o transporte de carga, y posean caja abierta o cerrada. Deben pertenecer a las siguientes categorías acorde al reglamento técnico MERCOSUR/GMC/RES. N° 60/19: i) L2 y L5: vehículos con tres ruedas (triciclos); ii) L6 y L7: vehículos con 4 ruedas cuyo peso sin carga es menor a 550 kg, excluyendo el peso de las baterías, (cuadriciclos).

- **Los fondos solventarán hasta el 80% del costo del vehículo, y el restante 20% que integrará la empresa será tomado como contrapartida total o parcial de acuerdo a lo señalado en el proyecto por la empresaria.**

⁴ <https://www.gub.uy/unidad-reguladora-servicios-energia-agua/datos-y-estadisticas/datos/productos-autorizados>

⁵ No están incluidos en esta categoría los vehículos con motor eléctrico de propulsión pero que utilicen derivados de petróleo solo con el fin de recargar una fuente de almacenamiento de energía o potencia.



7.5. ¿Qué gastos no pueden ser solventados con estos fondos?

- Capital de giro.
- Mano de obra.
- Compra de medios para publicidad.
- Honorarios profesionales (excepto asistencia técnica y capacitación).⁶
- Pasajes y viáticos.
- Pago de tasas (bromatológica, etc.), de multas, moras, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
- Adquisición de: locales, terrenos, vehículos (con excepción del punto 7.4, *Vehículos nuevos eléctricos puros a batería*), mobiliario, semovientes y animales.
- Pago de deudas y gastos financieros, inclusive refinanciación de deudas y compra de bonos o acciones.
- Elaboración de estudios de viabilidad, proyectos básicos, prototipos y pilotos.
- Amortización de bienes de capital.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- Gastos efectuados **antes de la fecha de la firma del convenio con el MIEM**. Excepcionalmente el tribunal podrá autorizar gastos realizados en el período entre la fecha de la resolución ministerial de asignación de fondos y la firma del convenio, siempre que la situación sea favorable para el desarrollo del proyecto y con previa autorización del mismo.

8. ¿Hay limitaciones para presentar proyectos?

Se podrá presentar **un único proyecto por** cada empresa o cooperativa.

No podrán presentar proyectos:

- los/as profesionales que presentan proyectos de sus clientes,
- beneficiarias que obtuvieron estos fondos en el año 2023.

⁶ Se incluye como **gasto no solventado** los honorarios del contador/a que realiza la rendición de cuentas solicitada por estas bases, en caso de asignarse fondos al proyecto.



9. ¿Cómo postular a la convocatoria?

- Entregando la documentación exigida en las bases en la oficina de la Unidad Especializada en Género, Rincón 719 1er piso, Montevideo, **de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00**. El plazo vence el jueves 15 de agosto del 2024.
- Debe entregar un sobre (no requiere que sea entregado por la o las titulares pudiendo presentarlo cualquier persona o servicio de mensajería).
- El sobre en su carátula deberá incluir el nombre: “Convocatoria a Mujeres Empresarias 8M_2024”; también el nombre de la empresa; el nombre de la empresaria o cooperativista, su teléfono/celular de contacto, así como la dirección de correo electrónico legible.
- Dentro del sobre debe incluir un pendrive que contenga el **formulario de postulación de la convocatoria y el proyecto**.⁷ De faltar el formulario o de no estar vigente la documentación solicitada, el proyecto no será evaluado por el tribunal y el mismo será desestimado.

10. ¿Qué documentación debe estar vigente para poder presentarse a esta convocatoria?⁸

- **Inscripción en el SIF** o en el caso de querer en un futuro ser proveedor del estado, inscripción en el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, en este caso el mismo debe estar en calidad de activo.
- **Certificado Pyme** que se tramita ante la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (Dinapyme):
<https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>
- **Certificado único de BPS y de DGI vigentes** (de corresponder según tipo de empresa).
- **Planilla de Trabajo Unificada**.

⁷ El pendrive quedara como parte del archivo en el MIEM.

⁸ No es necesaria la certificación notarial.



11. ¿Qué documentación se debe incluir en el pendrive conjuntamente con el proyecto redactado?

- **Formulario** de postulación a la **convocatoria completo y firmado.**
- **Cédula de Identidad** de ambos lados de todas las integrantes.
- Inscripción de la Empresa en BPS – **Formulario situación de contribuyentes y empresas.**
- **Planilla de trabajo unificada.**
- **Último Balance o antecedentes económico-financieros** según corresponda al tipo de empresa:
 - No se admitirá como antecedente económico la liquidación de impuestos sobre fictos.
 - Si, sé admitirá como antecedente económico: el detalle de ingresos por ventas y gastos de la empresa por rubros en el último año, donde debe detallarse a) bienes que tiene la empresa: dinero, cuenta bancaria, máquinas, equipos etc. y b) las deudas que mantiene a la fecha con proveedores, préstamos, prendas e hipotecas.
- **Presupuestos:** Todas las inversiones deben estar alineadas con el objetivo del proyecto, debidamente justificadas y respaldadas mediante la presentación de, presupuestos. Deben presentarse **dos presupuestos** por cada ítem a ser potencialmente financiado por la convocatoria. En caso de que existiera un único oferente o uno que claramente se ajusta mejor al proyecto, se deberá indicar expresamente y justificar esta situación.
- **Contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en Registros Públicos, acompañado de certificado de vigencia** solamente para SRL, S.A. o Cooperativas.
- Además de esta documentación excluyente, **es conveniente incluir:** fotos, catálogos, folletos y otros materiales o documentos que aporten a la mejor evaluación de la propuesta.
 - Qué documentación incluir en caso de solicitar:
- **Mejora o reforma de local:** debe escanearse el título de propiedad o contrato de arrendamiento e incluirlo en el pendrive. Si el bien no es propio debe incluirse nota del propietario dirigida al MIEM, aceptando las mejoras o reformas solicitadas.



- **Insumos para comercialización y marketing:** Si la marca fue registrada o está en trámite de registro, se debe proporcionarse el número de trámite. De no existir trámite de registro, se debe incluir el compromiso de solicitar la misma en la redacción del proyecto en etapa inicial, siendo su costo a cargo de la empresa.
- **Mejora en la eficiencia energética:** debe adjuntarse los recibos de consumos de energía o informe con los datos de la mejora u optimización en su uso.

12. Tribunal evaluador de proyectos

El Tribunal que evaluará los proyectos estará integrado de la siguiente forma: *en representación del MIEM* la Esc. Patricia Romero de la Dirección General de Secretaria- Unidad Especializada en Género, quien presidirá el Tribunal y el Ec. José Trujillo de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, *en representación del MIDES* la A/S Mariana Arsuaga del Instituto Nacional de las Mujeres.

El Tribunal podrá: a) solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas; b) solicitar ampliación de la información, que surja de lo presentado; c) coordinar entrevistas con las empresarias cuyos proyectos cumplan con los aspectos formales requeridos.

A partir del jueves 15 de agosto del año en curso, el tribunal evaluador de esta convocatoria tendrá un **plazo de 60 días hábiles para expedirse**. Dicho plazo podrá extenderse por motivos justificados, **no excediendo los 65 días hábiles**.



13. Evaluación de las propuestas

El tribunal evaluará los proyectos presentados, que cumplan con los aspectos formales y documentales plasmados en las bases de la convocatoria, de acuerdo a los parámetros del siguiente cuadro:

<u>Parámetros</u>	<u>Puntaje</u>
<i>Impacto potencial del proyecto en la empresa.</i>	Hasta 20 puntos
<i>Viabilidad técnica y económico-financiera del proyecto.</i>	Hasta 20 puntos
<i>Innovación sobre productos, procesos, formas de comercialización u organización.</i>	Hasta 15 puntos
<i>Antecedentes de la empresa.</i>	Hasta 10 puntos
<i>Creación de uno o más puestos de trabajo, valorándose la creación de empleo de calidad dirigido a mujeres.</i>	Hasta 10 puntos
<i>Equidad territorial.</i>	Hasta 10 puntos
<i>Proyecto que aporta contrapartida.</i>	Hasta 5 puntos
<i>Proyectos que contienen objetivos vinculados claramente con la sustentabilidad, economía verde y economía circular.</i>	Hasta 5 puntos
<i>Proyectos que incorporan mejoras de eficiencia energética.</i>	Hasta 5 puntos



El concepto de equidad territorial se definirá de acuerdo a la ubicación geográfica del proyecto según los siguientes parámetros:

Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres	10 puntos
Tacuarembó, Durazno, Florida, Lavalleja	8 puntos
Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Flores, Rocha	6 puntos
Maldonado, Colonia, Canelones, San José	4 puntos
Montevideo	1 punto

Los proyectos aprobados se definirán a partir del puntaje obtenido, siempre que alcancen como **mínimo los 60 puntos**. Se asignarán fondos a aquellos proyectos que obtuvieron los mayores puntajes en orden de prelación y hasta completar los tres millones de pesos totales que como máximo asignara el MIEM para esta convocatoria. En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que obtenga mayor puntaje en el concepto **“Impacto potencial del proyecto en la empresa”**.

14. Resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación le serán comunicados a todas las empresarias que hayan presentado proyectos. Estos se dirigirán a la persona que fue incluida como responsable del proyecto ante el ministerio en el formulario de postulación.

Las empresas o cooperativas a las que se les asignaren fondos suscribirán un convenio previo al desembolso de estos. En él quedarán estipuladas las obligaciones de ambas partes; en particular, se compromete a respetar el destino de los fondos; a brindar información al MIEM cuando esta le sea requerida, y a participar en acciones de visibilidad de la presente convocatoria.⁹

⁹ El no cumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MIEM a las acciones legales correspondientes.



15. Ejecución, seguimiento y desembolsos

El MIEM realizará el seguimiento del proyecto y solicitará la información que estime pertinente durante el período de ejecución de este.

El plazo de ejecución será de hasta 10 meses a partir de la fecha de recibidos los fondos, con entregas de revisiones limitadas de gastos, así como informes parciales de seguimiento cada 60 días máximo, después de recibida cada partida de fondos.

A los 10 meses, como cierre de actividad del proyecto, las adjudicatarias deberán presentar ante el MIEM un informe final relativo al cumplimiento de los objetivos iniciales propuestos.

A efectos de realizar una evaluación de la Convocatoria, las beneficiarias se comprometen a brindar información cualitativa y cuantitativa sobre la evolución de la empresa, hasta un año posterior al término de la ejecución del proyecto.

En lo referente a la firma del convenio, para hacer **efectivo el cobro** de los fondos de la convocatoria, la o las firmantes deberán presentar el certificado notarial correspondiente de representación de la empresa y cédula de identidad, en dónde se demuestre que quién(es) firma(n) tiene(n) potestad legal para celebrar contratos en nombre de la empresa, así como tener los certificados de DGI y BPS vigentes

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

a)- Si el dinero **asignado es inferior o igual a \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos)** se recibirá **una sola partida**. En un período máximo de 60 días después de recibidos los fondos, se deberá presentar los comprobantes de gastos y la Revisión limitada de gastos por el total del monto recibido.

b)- Si el dinero **asignado es mayor a \$ 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos)** se pagará un **50%** luego de la aprobación del Proyecto; y el **50% restante** se autorizará una vez recibidos todos los comprobantes de gastos realizados con la primera partida. En un período máximo de 60 días después de recibida cada partida, se deberá presentar los comprobantes de gastos y la Revisión limitada de gastos por el total del monto recibido.

16. Cambio de alcance

Ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, se podrá admitir dar de baja o sustituir ítems dentro de un mismo componente del proyecto original, siempre que el cambio solicitado mantenga la alineación con el objetivo original del proyecto, de acuerdo a la evaluación técnica del Tribunal Evaluador. Como resultado de estas bajas o sustituciones el presupuesto asociado al ítem será ajustado, y en ningún caso, los



cambios aprobados implicarán un aumento en el monto otorgado originalmente al proyecto.

17- Consideraciones especiales

Las empresas que obtengan fondos a través de esta convocatoria, en el caso de que la empresa sea enajenada a otra empresa en el transcurso del proyecto, deberán devolver la totalidad de los fondos obtenidos al MIEM. En caso de no hacerlo voluntariamente se iniciarán los trámites judiciales que correspondan reconociendo la competencia de los tribunales de Montevideo.

La información recibida será tratada de acuerdo a la Ley N° 18.381, modificativas y concordantes.

La identificación de la empresa beneficiaria y el monto del respectivo beneficio serán considerados, sin excepción, información pública.



CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2024

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Los datos aquí solicitados son estrictamente confidenciales y solo serán divulgados en forma genérica con fines estadísticos para la mejora de las políticas públicas

A- Datos de la responsable de la empresa o cooperativa ante esta convocatoria

Nombre y apellido completo			
Número de C.I.			
Dirección, calle y número de puerta.			
Localidad y departamento			
Teléfono/celular		Correo electrónico	

B- Datos de la empresa o cooperativa

Número de RUT			
Nombre de fantasía			
Número total de propietarios/as		Número de propietarias mujeres	
Número total de empleados/as		Número de empleadas mujeres	
¿La gestión está a cargo de una de las empresarias o cooperativistas mujeres? <i>(Marcar con x)</i>	SI () - Nombre de la administradora ----- NO ()		



C- Datos de contacto de la empresa

Teléfono	
Correo electrónico de contacto*	
Página Web Facebook o similar	
Código CIU y su descripción	

D- Datos de las demás empresarias/os o cooperativistas

Cada socio/a integrante de la empresa o cooperativa, a **excepción de la responsable** ante esta convocatoria, deberá completar sus datos en cada uno de los cuadros (por favor agregar todos los espacios que sean necesarios):

Nombre completo			
Número de CI			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	

Nombre completo			
Número de CI			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	

Nombre completo			
Número de CI			
Dirección			
Teléfono		Correo electrónico	



E- Información de las empresarias o cooperativistas

* Copie y pegue tantos cuadros como empresarias y cooperativistas integren su empresa o directiva de la cooperativa.

Nombre de la empresaria o cooperativista	Número de Cédula de identidad
Marque únicamente el Nivel <i>máximo</i> de educación que corresponda	Primaria incompleta
	Primaria completa
	Secundaria incompleta
	Secundaria completa
	Terciaria/técnica incompleta
	Terciaria/técnica completa
	Universitaria incompleta
	Universitaria completa
	Otros (especificar cuál)

Marque su género	Mujer () Mujer trans ()
------------------	------------------------------

¿Cree tener ascendencia?	Afro o Negra Si () – No ()
	Asiática o amarilla Si () – No ()
	Blanca Si () – No ()
	Indígena Si () – No ()
Comentarios	



¿Algún familiar a su cargo tiene alguna dificultad permanente?	Si () ¿Cuál? _____ y tipo de parentesco No ()
--	--

¿Dedica horas por semana a cuidados de miembros del hogar sin recibir remuneración?	Si () ¿Cuántas horas? _____ No ()
---	--

¿Dedica horas por semana a cuidados de miembros fuera del hogar sin recibir remuneración?	Si () ¿Cuántas horas? _____ No ()
---	--

¿Cuántas horas de limpieza y cocina dedica sin recibir remuneración?	Cantidad de horas: _____
--	--------------------------

F- Declaraciones

Aclaraciones:

- *Deben firmar todas las representantes legales de la empresa o cooperativa.*
- *En caso de ser menos titulares que los espacios previstos, anular los espacios sobrantes.*
- *En caso de ser más titulares que los espacios previstos, firmar debajo incluyendo aclaración de firma y N° de Cédula de identidad.*

1.- Declaro que la información brindada en la presente ficha y en el proyecto es fidedigna.

2.- Manifiesto estar en todo de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

3.- Asumo el compromiso de ejecutar el proyecto presentado en caso de resultar adjudicada la empresa a la que represento.



4.- Cederé al MIEM en forma gratuita los derechos sobre las imágenes que acordemos previamente difundir, para aportar a la comunicación de esta política pública y dar visibilidad a mi empresa.

5.- Nombre de la empresaria o socia o cooperativista: será la responsable de la ejecución del proyecto y vínculo con el MIEM en caso de resultar adjudicataria de los fondos.

Firma de cada socio/a o cooperativista	Aclaración	Número de Cédula de Identidad

** Agregue cuadros de ser más cantidad de socias.*

** Para las cooperativas deben firmar y completar este cuadro solamente la Presidenta, Secretaria y Tesorera.*